



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintitrés

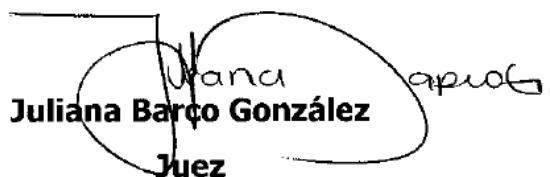
Radicado: 2019-00844

Asunto: Concede apelación

Se incorpora al proceso el recurso de apelación que presenta la apoderada de la parte actora en contra de la providencia del pasado **25 de abril del presente año**, por lo cual, al ser procedente en atención a la cuantía del trámite se le concederá para que sea resuelto por **el Juez Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad**, bajo el efecto suspensivo.

No habrá lugar al suministro de expensas en atención a que el expediente se encuentra totalmente digitalizado, conforme a **los artículos 114 y 125 del Código General del Proceso**. Del recurso de apelación se da traslado a la parte contraria por el término de **tres (03) días** mediante la Secretaria del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __8 mayo 2023_ en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c11d542d04daa64ab571514440ebd83e0e2d2df4ea69b8c284d587d164183b6**

Documento generado en 05/05/2023 03:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>